



**RESOLUCIÓN No. 0368
(1 de junio 2018)**

Por medio de la cual se adjudica los lotes No. 1,3 y 7 y se declaran de desiertos los lotes 2, 4, 5 y 6 de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3183131 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). La Convocatoria Pública de Menor Cuantía. "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios."

Que el día 23 de mayo de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183131 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el suministro de materiales, insumos litográficos y papelería para las diferentes dependencias administrativas y académicas de la Universidad de Nariño."

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 25 de mayo de 2018 siendo las 5:00 pm, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de dos (2) ofertas, correspondiente a los siguientes proponentes:

Nombre Proponente	Nº Identificación o NIT	No. De Lote.
TIPOGRAFIA CABRERA SAS	891201384-9	2
COMPUDATOS SAS	900153891-1	1,3 Y 7

Que la Oficina de Compras y Contratación evaluó los documentos de las ofertas presentadas y se procedió según cronograma a publicar el 28 de mayo de 2018 el informe con los requisitos habilitantes, indicando que para el caso del proponente **TIPOGRAFIA CABRERA SAS** incumplió con los siguientes requisitos: Carta de Presentación de la Propuesta, se debió presentar en calidad de representante legal y firmada; Certificación para acceder a la información, se debió presentar firmada por el representante legal; Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, debió aportar los soportes de pago de los meses de Diciembre de 2017 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018 anteriores al cierre de la convocatoria; por último, el proponente no cumplió, con el anexo 3 (propuesta economía, puesto que no fue suscrito por el representante legal en consecuencia el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo No15. del pliego de

condiciones, la cual establece que: *“Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos: No presentar, no suscribir o modificar el anexo N° 3 correspondiente a la propuesta económica o presentar dos propuestas económicas.”*

Que a su turno, el proponente **COMPUDATOS SAS** no cumplió con los siguientes requisitos: Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, debió aportar los soportes de pago de los meses de Diciembre de 2017 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018 anteriores al cierre de la convocatoria.

Que dentro del término establecido para subsanar los requisitos habilitantes, es decir, hasta el día 29 de mayo de 2018 a las 3:00 pm, el proponente **COMPUDATOS SAS** presentó los documento necesarios para subsanar el requisito: *“Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.”*

Que según cronograma se procedió a publicar el informe definitivo de proponentes habilitados, en donde se determinó que el proponente **COMPUDATOS SAS** se encontraba habilitado para participar en el proceso para los Lotes 1, 3 y 7. Respecto al proponente **TIPOGRAFIA CABRERA SAS** se determinó que no se encontraba habilitado para participar el proceso de selección, por cuenta de encontrarse incurso en la causal de rechazo No15. del pliego de condiciones, la cual establece que: *“Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos: No presentar, no suscribir o modificar el anexo N° 3 correspondiente a la propuesta económica o presentar dos propuestas económicas.”*

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el 30 de mayo de 2018 se determinó el puntaje del aspirante habilitado, según consta en el Acta de Resultados Definitivos, la cual fue publicada en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	No. De Lote	PUNTAJE		
			PROPUESTA ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTOS
1	COMPUDATOS S.A.S	1	90	10	100
		3	90	10	100
		7	90	10	100

Que en consecuencia de lo anterior la Oficina de Compras y Contratación recomienda al Vicerrector Administrativo, con funciones de ordenador del gasto, adjudicar los lotes No. 1, 3 y 7 de la Convocatoria Pública de menor cuantía 3183131 de 2018 al proponente **COMPUDATOS S.A.S** identificado con NIT: 900153891- representada legalmente EDGAR GERARDO CABRERA GAMEZ identificado con C.C. No. 8.315.291 por valor de **dos millones doscientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro pesos** (\$ 2.230.784) m/cte. para el lote No.1; **un millón trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos pesos** (\$1.329.262) m/cte. para el lote No.3; **cinco millones trescientos cincuenta y un mil quinientos catorce pesos** (\$ 5.351.514) m/cte para el lote 7, para un total de **ocho millones novecientos once mil quinientos sesenta pesos** (\$ 8.911.560) por cumplir con todos los términos de referencia previstos en la Convocatoria No. 3183131 de 2018 y por constituirse en la oferta más favorable para la Universidad de Nariño.

Que la Oficina de Compras y Contratación recomienda a su vez al Vicerrector Administrativo, con funciones de ordenador del gasto, declarar desiertos lo Lotes No. 2, 4, 5 y 6 de la Convocatoria Pública 3183131 de 2018.

Que el señor Vicerrector Administrativo acoge las recomendaciones de la oficina de Compras y Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183131 de 2018, cuyo objeto es *“Contratar el suministro de materiales, insumos litográficos y papelería para las diferentes dependencias administrativas y académicas de la Universidad de Nariño.”* Al proponente: **COMPUDATOS S.A.S** identificado con NIT: 900153891- representada legalmente EDGAR GERARDO CABRERA GAMEZ identificado con C.C. No. 8.315.291 por valor de **dos millones doscientos treinta mil setecientos**

ochenta y cuatro pesos (\$ 2.230.784) m/cte para el lote No.1; **un millón trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos pesos** (\$1.329.262) m/cte para el lote No.3; **cinco millones trescientos cincuenta y un mil quinientos catorce pesos** (\$ 5.351.514) m/cte para el lote 7, con un total de **ocho millones novecientos once mil quinientos sesenta pesos** (\$ 8.911.560) m/cte.

- ARTICULO 2°.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual el seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.
- ARTICULO 3°.** DECLARAR desiertos lo Lotes No. 2, 4, 5 y 6 de la Convocatoria Pública 3183131 de 2018.
- ARTICULO 4°.** ORDENAR nuevamente la apertura de los lotes No. 2, 4, 5 y 6 de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía que tiene por objeto: *“Contratar el suministro de materiales, insumos litográficos y papelería para las diferentes dependencias administrativas y académicas de la Universidad de Nariño.”* Según lo establecido en Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, Acuerdo No. 126 de 2014 Artículo No. 18 Parágrafo 1.
- ARTICULO 5°.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la persona seleccionada. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 6°.** Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, al primer (1) día del mes de junio del año 2018.

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Iván David Martínez – Judicante Oficina Compras y Contratación.
Revisó: Daniel Porfilla – Profesional Compras y Contratación